



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



CONVENIO MARCO

ENTRE

LA ASOCIACIÓN CIVIL CEIBAL JAM

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En Montevideo, el seis de junio de dos mil doce, **POR UNA PARTE:** la Asociación Civil Ceibal Jam (en adelante la Organización), representada por el Sra. Presidente Leticia Diana Romero Cabrera, con domicilio en Durazno 1770, Montevideo, Uruguay y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en 18 de Julio 1968, Montevideo, Uruguay, convienen en suscribir el siguiente Convenio Marco.

OBJETO

La Universidad de la República y la Organización consideran que el desarrollo de aplicaciones educativas en el marco del Plan Ceibal es un área sensible y que es conveniente realizar acciones de modo de convertirla en un área de desarrollo científico, tecnológico, educativo y social.

El presente Convenio Marco tiene como objetivos:

1. Aunar esfuerzos para cooperar en el desarrollo del Plan Ceibal, en especial en contenidos educativos en todo el país.
2. Mejorar la formación de los ingenieros por medio de una mayor vinculación de los estudiantes con este plan y sus contenidos en la formación de los niños y jóvenes de nuestro país.
3. Apoyarse mutuamente en los proyectos que cada institución realice en esta temática.

MÉTODOS

En el marco del presente convenio se realizarán convenios de cooperación entre la Universidad de la República y la Organización. Cada convenio definirá las obligaciones y derechos incluso financieros de cada parte.

A modo de ejemplo de actividades que esos convenios desarrollarán se indican las siguientes:

1. Trabajos de fin de estudios de estudiantes sobre problemas propuestos por la Organización y con participación de docentes y de integrantes de la Organización o terceros con los que trabaja la misma (por ej. Plan Ceibal).
2. Participación de la Organización en trabajos que la Universidad de la República esté realizando en el marco de su política de convenios e investigación.
3. Realización de desarrollos conjuntos en temas de mutuo interés.

CONDICIONES


1. Durante toda la vigencia del Convenio la Universidad de la República ofrecerá el apoyo instrumental y bibliográfico necesario para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos. La Organización procurará la obtención de recursos externos para la implementación de las actividades comprendidas en el marco de este Convenio.
2. Para el caso de que en cualquiera de las tareas a que se refiere este convenio se produjera un descubrimiento o resultare una invención que pudiera dar lugar a una patente de invención, a un modelo o diseño industrial, o a una patente de modelo de utilidad, la titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de las partes mencionadas puede utilizar la patente sin el consentimiento de la otra. Oportunamente se acordará la participación que cada parte tendrá en los gastos devengados por el trámite de obtención de patente así como los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.
3. Los productos generados en el marco de este Convenio deberán ser publicados con licencias que garanticen la libre distribución y uso de los mismos. En particular, se usarán licencias que permitan el uso irrestricto del producto, su distribución libre con fines no comerciales, la posibilidad legal y técnica de modificarlo, y la posibilidad de redistribuir el producto modificado con la restricción de que esto sea realizado utilizando el mismo tipo de licencia que el original, o compatible.
4. Cualquier publicación referida a resultados obtenidos por el presente Convenio deberá ser aprobado previamente por ambas partes.

5. Estas condiciones regirán por un período de cinco (5) años una vez finalizado el convenio.


DURACIÓN

El presente Convenio Marco tiene una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente a su término salvo que una de las partes comunique a la otra su deseo de no renovarlo. Cualquiera de las partes puede por comunicación escrita dar por terminado el convenio marco, en ese caso los convenios específicos ya emprendidos serán terminados salvo acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Leticia Diana Romero Cabrera
Presidente
Asociación Civil Ceibal Jam



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República